



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del
Agua

Administración Local de Agua
Moche-Virú-Chao

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Trujillo, 16 de febrero del 2015

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 013-2015-ANA-AAA-IV-HUARMEY-CHICAMA/ALA MOCHE VIRU CHAO

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 91° de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, dispone que la retribución económica del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuera su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por esta Autoridad Nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2013-MINAGRI, se aprobaron los valores de retribuciones económicas a pagar por uso de agua superficial y subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2014; y con Resolución Jefatural N° 092-2014-ANA, se reguló el plazo y forma en que los usuarios deberán abonar dichas retribuciones;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 033-2013-ANA ALA MOCHE-VIRU-CHAO, se otorgó al usuario MISIÓN SANTÍSIMO NOMBRE DE JESÚS, derecho de uso de agua subterránea para uso poblacional, por un volumen de 763.00 m³;

Que, durante el año 2013 el usuario MISIÓN SANTÍSIMO NOMBRE DE JESÚS ha realizado el uso del agua por un volumen de 46,40 m³, correspondiendo disponer el pago de la retribución económica por el importe de **S/. 50.00** conforme a los dispositivos legales señalados en los considerandos precedentes; y,

De conformidad con las facultades conferidas por el inciso 40.4.f del artículo 40 del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y la Resolución Jefatural N° 018-2013-ANA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Disponer que el usuario MISIÓN SANTÍSIMO NOMBRE DE JESÚS, cancele el Recibo N° 2014S07241, por el importe total de **S/. 50.00 (cincuenta y 00/100 Nuevos Soles)**, por el uso del agua subterránea para uso poblacional, correspondiente a la retribución económica del año 2014, conforme al volumen que se detalla en el recibo que forma parte integrante de la presente resolución, debiendo cancelarlo en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación **Transacción 3710**, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de notificada la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El usuario MISIÓN SANTÍSIMO NOMBRE DE JESÚS, deberá presentar, dentro de los ocho (08) días hábiles posteriores a su cancelación, dos (02) copias de la “Papeleta de Convalidación” (voucher) del Banco de la Nación y del Recibo (s) cancelados en la Administración Local de Agua Moche- Virú-Chao, sito en la Calle Rossini N° 746 -750 Urb. Primavera, Trujillo, una de las copias se remitirá a la Autoridad Nacional del Agua para el respectivo control y descargo.





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del
Agua

Administración Local de Agua
Moche-Virú-Chao

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ARTICULO TERCERO.- Establecer que el incumplimiento en el pago oportuno de la retribución económica conforme a lo señalado en el artículo primero de la presente Resolución, generará un interés moratorio de uno por ciento (1%) del monto total de la retribución económica, aplicable por mes o fracción de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4º de la Resolución Jefatural N° 018-2013-ANA, interés moratorio que será actualizado automáticamente al momento de efectuarse el pago en el Banco de la Nación, disponiéndose asimismo la cobranza por la vía coactiva y/o procedimiento sancionador según corresponda.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
MOCHE VIRU CHAO



ING. LIZANDRO IRIGOIN GONZALES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

c.c. ANA-DARH-VEA
Archivo